Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/2020 de fecha 08 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-009/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 256/19, SUSCRITO CON LA FIRMA V&V S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 140/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2032/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 857/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato Nº 256/19, suscrito con la firma V&V S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 140/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-027/19, de fecha 06 de junio de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 140/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma V&V S.A., formalizándose a través del Contrato N° 256/19, en fecha 11 de julio de 2019;

Que, por Nota Interna, de fecha 09 de julio de 2020, identificada como Expediente NOT-0262-2020-000033, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó la ampliación del Contrato N° 256/19, suscrito con la firma V&V S.A.; el objeto del presente pedido de ampliación del Contrato es de contar con la disponibilidad económica y así adquirir una mayor cantidad de equipos para satisfacer la demanda de los asegurados; y por ende un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente, teniendo en cuenta que los plazos administrativos para las publicaciones y adjudicaciones son prolongados;

Que, por Nota VYV/IPS/Nº 271/2020 de fecha 29 de julio de 2020, la firma V&V S.A., manifestó su conformidad para la realización de la ampliación del 20% del Contrato de referencia;

Que, por Memorando ~~DOP/DCS/~~Nº 647/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Validez

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-26 13:54:24.411844-03

Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 722/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la solicitud de ampliación del 20%, del monto de los Ítems Nº 2 y Nº 4, solicitados por el Administrador del Contrato Nº 256/19, suscrito con la firma V&V S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 140/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, Adenda mediante, ya que se cumplen con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 786/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, de la ampliación del Contrato de referencia;

Que, por Memorando CA/N° 5000011147/2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de G. 123.520.899.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y nueve), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3182/2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, para la ampliación del Contrato N° 256/19, suscrito con la firma V&V S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 784/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable para la ampliación del referido Contrato;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Administración y Logística

2021-02-26 13:54:24.411844-03

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y constató la existencia de una discrepancia en el precio total a ser ampliado en el Ítem Nº 2 "Silla de Ruedas", debiendo ser el monto correcto G. 101.666.640.- (Guaraníes ciento un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta), consecuentemente, el monto total a ser ampliado en el Contrato Nº 256/19, suscrito con la firma V&V S.A., corresponde a la suma de G. 114.261.640.- (Guaraníes ciento catorce millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta), conforme se denota en el Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutiva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación del Contrato Nº 256/19, suscrito con la firma V&V S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 140/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

INSTITUTO DE P
ABG. MARC
Secretario de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-02-26 13:54:24.411844-03

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-26 13:54:24.411844-03

Anexo

V&V S.A.												
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total**	**Cantidad Ampliada**	**Precio Total Ampliado**
2	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	216	432	FOSHAN	CHINA	548.999.856	80	101.666.640
4	42192207-005	CAMILLA DE INSPECCIÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	AEGEA	CHINA	62.975.000	10	12.595.000
											G.	114.261.640

Monto total ampliado: G. 114.261.640 (Guaraníes ciento catorce millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta) IVA incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones
V°B°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara